



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposición - EX-2021-30697728-GDEBA-DSTAMJGM

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-30697728-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se gestiona la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra Abierta N° 32-0029-OCA20, por la cual se perfeccionó la Licitación Pública N° 32-0077-LPU20, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° DISPO-2020-330-GDEBA-DGAMJGM adunada a orden N° 9, esta Dirección General de Administración aprobó y adjudicó la Licitación Pública mencionada en el Visto, que tiene por objeto la prestación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO” a realizarse en las dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, según lo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Pliego de Condiciones Particulares adunado contempla la posibilidad de prórroga de hasta un cien por ciento (100%), en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, GEDO: PLIEG-2020-20415217-GDEBA-DGAMJGM, receptándose esa facultad en el artículo 1° de la Disposición antes mencionada;

Que, a orden N° 2, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal solicitó la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra Abierta N° 32-0029-OCA20, fundada en el artículo 7° Inciso f) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que a orden N° 3 toma conocimiento esta Dirección General de Administración, y a orden N° 4 hace lo propio la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que a orden N° 5 se aduna la notificación a la firma adjudicataria comunicándole la utilización de la prórroga, y a orden N° 7 la aceptación de la misma;

Que a orden N° 11 se aduna la solicitud de prórroga en el Portal PBAC N° 32-0169-PRO21; y a orden N° 13 el proyecto de Orden de Compra;

Que, por todo lo expuesto deviene necesario hacer uso de la opción de prórroga establecida en el artículo

1° de la Disposición N° DISPO-2020-330-GDEBA-DGAMJGM;

Que la presente se encuadra en los términos del artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar la prórroga del cien por ciento (100%) de la Orden de Compra Abierta N° 32-0029-OCA20 mediante la cual se perfeccionó la Licitación Pública N°32-0077-LPU20, a favor de LYME S.A. (C.U.I.T. N° 30-63935839-5) por la suma total de pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 67/100 (\$8.893.553,67).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar la emisión de la Orden de Compra Abierta a favor de la firma citada y por el monto indicado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.** La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el artículo 19° apartado 1, inciso f), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a LYME S.A. Incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.